



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de junio del 2019

VISTO:

El expediente con registro N°4043-2019-MPH/TD, de fecha 14 de mayo del 2019, presentado por la Lic. Obs. **JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA, Jefa de la Micro Red de Salud Huancabamba**; a través del cual solicita el apoyo económico con alimentación (refrigerios) para una Campaña Medica Especializada Gratuita, a realizarse en el Caserío de Juzgara por conmemorarse el Aniversario de la Comunidad Campesina los días 17 y 18 de mayo del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el documento del visto, la Lic. Obs. **JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA, Jefa de la Micro Red de Salud Huancabamba**; solicita el apoyo económico con alimentación refrigerios (25 cenas para el día 17, 25 desayunos y 50 almuerzos para el día 18 de mayo), para una Campaña Medica Especializada Gratuita, a realizarse en el Caserío de Juzgara por conmemorarse el Aniversario de la Comunidad Campesina los días 17 y 18 de mayo del año 2019.

Que, mediante Informe N°0299-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 16 de mayo del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita la Lic. Obs. **JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA, Jefa de la Micro Red de Salud Huancabamba**; Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, con Informe N° 1013-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 18 de junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por la Lic. Obs. **JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA, Jefa de la Micro Red de Salud, Huancabamba**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 851-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 17 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Especifica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 680.00 (Seis Cientos Ochenta con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2019-MP/VALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 680.00 (SEIS CIENTOS OCHENTA CON y 00/100 SOLES)**, a la **Lic. Obs. JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA, Jefa de la Micro Red de Salud Huancabamba**; para cubrir gastos de refrigerios para una Campaña Médica Especializada Gratuita, a realizarse en el Caserío de Juzgara por conmemorarse el Aniversario de la Comunidad Campesina los días 17 y 18 de mayo del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Lic. Obs. JUDITH CHOQUEHUANCA GARCIA; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayana Nelra
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- III/